



PERÚ

Ministerio de Cultura

COMUNICADO

Opinión Técnica del Ministerio de Cultura sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del programa de exploración y desarrollo en el Lote 88

- El Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad es una de las entidades competentes para emitir opinión técnica previa vinculante sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de ampliación de actividades en el Lote 88, presentado por la empresa Pluspetrol. Dicha opinión tiene por finalidad la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial que habitan en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 28736.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) remitió al Viceministerio de Interculturalidad 18 tomos correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación del Lote 88 presentado por Pluspetrol. Esta información fue analizada, se elaboró el correspondiente informe técnico y se emitió la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC, con fecha 12 de julio de 2013, el mismo que contenía las observaciones y recomendaciones al EIA respectivo y de esta manera garantizar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.
- Antes de realizarse la notificación de la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC, con fecha 19 de julio de 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos del MINEM, envió al Viceministerio de Interculturalidad nueva información (ocho tomos) la cual brinda mayores detalles sobre el EIA. Además, remitió las opiniones técnicas sobre el mismo, elaboradas por el Ministerio de Agricultura, la Autoridad Nacional del Agua y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estas dos últimas de obligatoria observancia.

- En virtud de esta situación se emitió la Resolución Viceministerial N° 007-2013-VMI-MC con fecha 19 de julio del presente año, la cual dejó sin efecto la RVM N° 005-2013-VMI-MC, siendo suscritas ambas Resoluciones Viceministeriales por la misma autoridad, con el fin de analizar toda la información adicional a efecto de emitir la opinión técnica previa vinculante con las recomendaciones y observaciones finales del Ministerio de Cultura, la misma que será notificada al Ministerio de Energía y Minas para que proceda con el trámite correspondiente.
- El Ministerio de Cultura reafirma su objetivo de continuar con la protección de los pueblos indígenas de acuerdo a la normatividad vigente.

San Borja, 7 de agosto de 2013